

CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR CARLOS RAMÍREZ SÁMANO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR MARÍA ALEJANDRA CARREÓN CAPUCHINO, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO", REPRESENTADO POR DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASISTIDA POR PAULINA MORENO GARCÍA, SECRETARIA DE FINANZAS, Y MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ ESPEJEL, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL COBAEM", REPRESENTADO POR JUAN CARLOS MEDINA HUICOCHA, DIRECTOR GENERAL; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

**Primero.-** El 10 de enero de 2024, "LAS PARTES" suscribieron el Anexo de Ejecución, en lo sucesivo el "ANEXO DE EJECUCIÓN", que tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" proporcionarían subsidio a "EL COBAEM" durante el ejercicio fiscal 2024, a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación, de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B".

**Segundo.-** En la cláusula Décima Cuarta del "ANEXO DE EJECUCIÓN" se prevé la posibilidad de modificarlo por acuerdo escrito, mediante el correspondiente convenio modificatorio suscrito entre "LAS PARTES".

**Tercero.-** El 13 de mayo de 2024, la Subsecretaría de Educación Media Superior emitió los CRITERIOS ESPECÍFICOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PARA EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO SALARIAL DE LOS SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR ESTATALES, PROGRAMA PRESUPUESTARIO U006, "SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES", los cuales en su numeral 4.13. indican que el otorgamiento de los recursos correspondientes a los procesos previstos en dichos criterios se formalizará mediante instrumentos modificatorios a los Anexos de Ejecución vigentes en 2024.

## DECLARACIONES

### I.- De "LA SEP":

**I.1.-** Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

**I.2.-** Que Carlos Ramírez Sámano, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de septiembre de 2020, y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

**I.3.-** Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Universidad No. 1200, Colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03330, en la Ciudad de México.

### II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO":

**II.1.-** Que el Estado de México es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**II.2.-** Que la Mtra. Delfina Gómez Álvarez, Gobernadora Constitucional del Estado de México cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente convenio, en términos de lo señalado por los artículos 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como los artículos 1, 2, 4 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

II.3.- Que la Lic. Paulina Moreno García, Secretaria de Finanzas, cuenta con las facultades legales suficientes para asistir a la Gobernadora del Estado de México, en términos de lo señalado por los artículos 1, 19, 23, fracción III y 28 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 6, 7, fracciones V y XLVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

II.4.- Que el Mtro. Miguel Ángel Hernández Espejel, Secretario de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación cuenta con las facultades legales suficientes para asistir a la Gobernadora del Estado de México, en términos de lo señalado por los artículos 1, 19, 23, fracción VI, 34 y 35, fracciones XXXI, XXXII, XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 26 de la Ley de Educación del Estado de México; y 1, 2, 6 y 7, fracciones XV, y XLI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.

II.5.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2024, a los compromisos que adquiere mediante el presente instrumento jurídico.

II.6.- Que suscribe este instrumento con el objeto de apoyar financieramente a "EL COBAEM", mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2024, para que sean destinados al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B".

II.7.- Que para los efectos del presente instrumento jurídico señala como su domicilio el ubicado en Palacio del Poder Ejecutivo, sito en calle Sebastián Lerdo de Tejada poniente, número 300, colonia Centro, C.P. 50000, en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

### III.- De "EL COBAEM":

III.1.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los términos de su Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el 28 de junio de 1996.

III.2.- Que su Director General, Juan Carlos Medina Huicochea, cuenta con facultades legales necesarias para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 fracciones I y X de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de Bachilleres del Estado de México.

III.3.- Que suscribe este instrumento con el objeto de recibir apoyo financiero del ejecutivo federal, por conducto de "LA SEP", y de "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" que destinará exclusivamente a sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B".

III.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en 2a Privada de la Libertad 102, Col. La Merced y Alameda, Municipio de Toluca, Estado de México, C.P. 50080.

En mérito de los antecedentes y declaraciones anteriores, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**Primera.-** Es objeto del presente Convenio modificar la cláusula **Segunda** y los Apartados "A" y "B" del "ANEXO DE EJECUCIÓN".

**Segunda.-** "LAS PARTES" acuerdan modificar la cláusula **Segunda** del "ANEXO DE EJECUCIÓN" para quedar como sigue:

**"Segunda.-** "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" en cumplimiento del objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a "EL COBAEM" hasta la cantidad total de \$1,006,611,942.00 (MIL SEIS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de

servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-, de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B". De la cantidad total señalada, "LA SEP" aportará hasta el monto de \$ 503,305,971.00 (QUINIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) equivalente al 50% (cincuenta por ciento), y "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" aportará hasta el monto de \$503,305,971.00 (QUINIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante.

Dentro de los montos señalados en el párrafo anterior, se destinará a los centros EMSAD la cantidad de \$65,713,110.00 (SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M.N.). De los recursos a cargo de "LA SEP" se destinará la cantidad de \$32,856,555.00 (TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de la parte correspondiente a los gastos de operación de los servicios (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B", y de los recursos a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" la cantidad de \$32,856,555.00 (TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante. Las cantidades previstas en el presente párrafo en ningún caso se considerarán como recursos adicionales.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el Apartado "A" del presente instrumento."

**Tercera.- "LAS PARTES"** acuerdan modificar los Apartados "A" y "B", para quedar como los que se integran al presente Convenio Modificatorio, mismos que una vez firmados por "LAS PARTES", pasarán a formar parte integrante del "ANEXO DE EJECUCIÓN".

**Cuarta.- "LAS PARTES"** acuerdan que, con excepción de las modificaciones referidas en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA del presente instrumento, rigen todas y cada una de las cláusulas contenidas en el "ANEXO DE EJECUCIÓN", mismo que se tiene por ratificado mediante el presente instrumento.

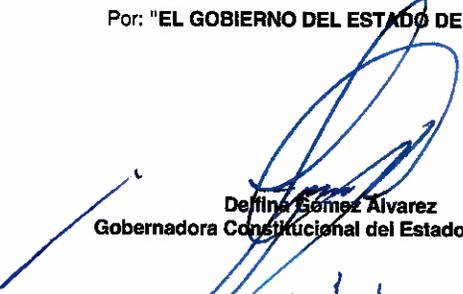
**Quinta.-** El presente Convenio Modificatorio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2024.

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día 30 de mayo de 2024.

Por: "LA SEP"

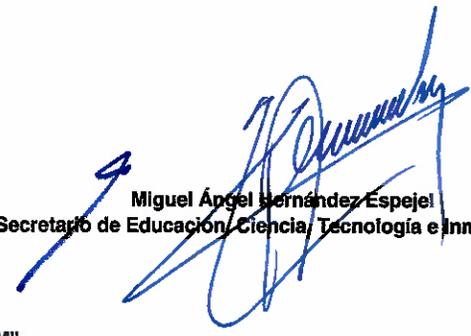
Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO"

  
Carlos Ramírez Sámano  
Subsecretario de Educación Media Superior

  
Delfina Gómez Álvarez  
Gobernadora Constitucional del Estado de México

  
María Alejandra Carreón Capuchino  
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración  
de la Subsecretaría de Educación Media Superior

  
Paulina Moreno García  
Secretaría de Finanzas



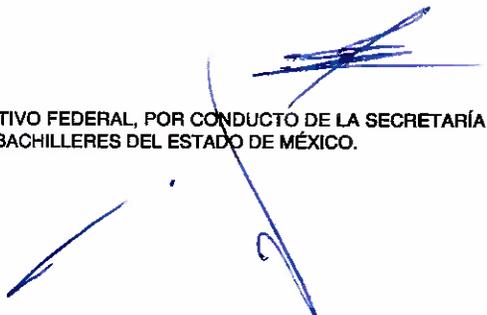
Miguel Ángel Hernández Espejel  
Secretario de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

Por: "EL COBAEM"



Juan Carlos Medina Huicochea  
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO.



**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO**

Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

**APORTACIÓN FEDERAL**

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO (EL COBAEM)**

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	470,449,416.00	23,363,312.00	45,558,459.00	22,731,671.00	47,505,753.00	31,322,474.00	31,322,474.00	60,307,309.50	29,898,725.00	29,898,725.00	55,716,038.00	92,824,275.50
Servicios Personales	452,202,020.00	22,349,568.00	43,581,658.00	21,745,525.00	45,444,458.00	29,963,378.00	29,963,378.00	58,246,014.50	28,601,406.00	28,601,406.00	53,298,485.00	90,406,733.50
Gasto de operación (2000 y 3000)	18,247,396.00	1,013,744.00	1,976,801.00	986,346.00	2,061,295.00	1,359,096.00	1,359,096.00	2,061,295.00	1,297,319.00	1,297,319.00	2,417,543.00	2,417,542.00

**APORTACIÓN ESTATAL**

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	470,449,416.00	23,363,312.00	45,558,459.00	22,731,671.00	47,505,753.00	31,322,474.00	31,322,474.00	60,307,309.50	29,898,725.00	29,898,725.00	55,716,038.00	92,824,275.50
Servicios Personales	452,202,020.00	22,349,568.00	43,581,658.00	21,745,525.00	45,444,458.00	29,963,378.00	29,963,378.00	58,246,014.50	28,601,406.00	28,601,406.00	53,298,485.00	90,406,733.50
Gasto de operación (2000 y 3000)	18,247,396.00	1,013,744.00	1,976,801.00	986,346.00	2,061,295.00	1,359,096.00	1,359,096.00	2,061,295.00	1,297,319.00	1,297,319.00	2,417,543.00	2,417,542.00
Total COBACH	940,898,832.00	46,726,624.00	91,116,918.00	45,463,742.00	95,011,506.00	62,644,948.00	62,644,948.00	120,614,619.00	59,797,450.00	59,797,450.00	111,432,076.00	185,648,551.00

**APORTACIÓN FEDERAL**

**EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE MÉXICO (EL COBAEM)**

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	32,856,555.00	1,625,918.00	3,170,540.00	1,581,975.00	3,306,058.00	2,179,818.00	2,179,818.00	4,359,022.00	2,060,735.00	2,060,735.00	3,877,435.00	6,415,501.00
Servicios Personales	29,798,159.00	1,456,007.00	2,839,214.00	1,416,658.00	2,960,570.00	1,952,024.00	1,952,024.00	4,012,534.00	1,863,295.00	1,863,295.00	3,472,237.00	6,010,303.00
Gasto de operación (2000 y 3000)	3,058,396.00	169,911.00	331,326.00	165,319.00	345,488.00	227,794.00	227,794.00	345,488.00	217,440.00	217,440.00	405,198.00	405,198.00

**APORTACIÓN ESTATAL**

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	32,856,555.00	1,625,918.00	3,170,540.00	1,581,975.00	3,306,058.00	2,179,818.00	2,179,818.00	4,359,022.00	2,060,735.00	2,060,735.00	3,877,435.00	6,415,501.00
Servicios Personales	29,798,159.00	1,456,007.00	2,839,214.00	1,416,658.00	2,960,570.00	1,952,024.00	1,952,024.00	4,012,534.00	1,863,295.00	1,863,295.00	3,472,237.00	6,010,303.00
Gasto de operación (2000 y 3000)	3,058,396.00	169,911.00	331,326.00	165,319.00	345,488.00	227,794.00	227,794.00	345,488.00	217,440.00	217,440.00	405,198.00	405,198.00
Total EMSAD	65,713,110.00	3,251,836.00	6,341,080.00	3,163,950.00	6,612,116.00	4,359,636.00	4,359,636.00	8,716,044.00	4,161,470.00	4,161,470.00	7,754,870.00	12,831,002.00

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
GRAN TOTAL COBACH	1,008,611,942.00	49,978,460.00	97,457,998.00	48,627,692.00	101,823,622.00	67,004,584.00	67,004,584.00	129,330,663.00	63,958,820.00	63,958,820.00	119,186,946.00	198,479,553.00

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO**  
Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

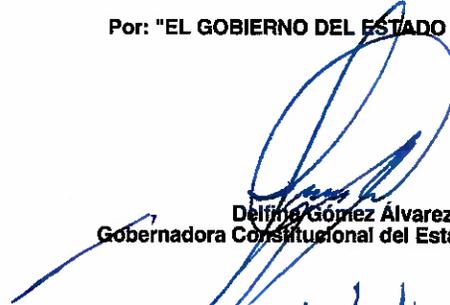
Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 30 de mayo de 2024.

Por: "LA SEP"



**Carlos Ramírez Sámano**  
Subsecretario de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO"



**Delfina Gómez Álvarez**  
Gobernadora Constitucional del Estado de México



**María Alejandra Carreón Capuchino**  
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración  
de la Subsecretaría de Educación Media Superior

**Paulina Moreno García**  
Secretaria de Finanzas

**Miguel Ángel Hernández Espejel**  
Secretario de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

Por: "EL COBAEM"



**Juan Carlos Medina Huicochea**  
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "A" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2024.

**APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MEXICO**

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MEXICO  
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2024  
PLAZAS, HORAS Y SUELDOS AUTORIZADOS  
ZONA ECONOMICA 2**

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
NA	CONTRALOR INTERNO "B"	2	III	1		39,846.60	98,846.60	478,159.00
NA	COORDINADOR DE ZONA	2	II	2		47,861.20	95,762.40	1,140,148.00
NA	DIRECTOR DE ÁREA	2	II	3		47,861.20	143,643.60	1,723,723.00
NA	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	2	XI	37		44,180.70	1,534,685.90	19,616,230.00
NA	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	2	XII	19		50,807.75	965,347.25	11,584,187.00
NA	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	2	XIII	12		58,428.90	701,148.80	8,413,761.00
NA	DIRECTOR GENERAL	2	I	1		63,568.60	63,568.60	762,636.00
NA	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	IV	12		33,590.90	403,080.80	4,837,089.00
NA	JEFE DE MATERIA	2	XXXI	33		27,476.55	906,726.15	10,890,713.00
NA	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	2	XXI	39		37,346.95	1,456,531.05	17,478,372.00
NA	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	2	XXII	22		42,548.05	944,878.10	11,338,549.00
<b>DIRECTIVOS</b>				<b>161</b>				<b>88,262,748.00</b>
T03002	ANALISTA TÉCNICO	2	10	42		10,364.15	436,284.30	5,223,531.00
T05004	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	2	03	64		9,367.55	601,443.20	7,217,318.00
S06006	AUXILIAR DE INTENDENCIA	2	03	138		9,367.55	1,296,861.90	15,562,342.00
T05003	BIBLIOTECARIO	2	06	26		9,367.55	244,336.30	2,932,035.00
S13006	CHOFER	2	04	2		9,367.55	18,735.10	225,541.00
CF18201	ENCARGADO DE ORDEN	2	06	170		9,367.55	1,597,583.50	19,171,001.00
CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	2	16	90		14,478.90	1,302,921.00	15,635,062.00
CF34015	JEFE DE OFICINA	2	14	106		12,821.80	1,356,110.80	16,308,329.00
T16005	LABORATORISTA	2	08	19		9,367.55	178,553.45	2,142,641.00
CF21850	RESPONSABLE DE LABORATORIO TÉCNICO	2	16	112		14,478.90	1,621,412.80	19,486,983.00
CF34006	SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	2	10	3		10,364.15	31,092.45	373,109.00
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	2	08	57		9,367.55	535,560.35	6,427,924.00
CF34355	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	2	13	1		12,024.85	12,024.85	144,296.00
A06002	SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2	05	7		9,367.55	65,782.85	789,394.00
CF34280	SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE PLANTEL	2	06	26		9,367.55	244,336.30	2,932,035.00
A06004	TAQUIMECANÓGRAFA	2	04	47		9,367.55	441,684.85	5,300,218.00
CF33053	TÉCNICO	2	09	155		9,882.45	1,531,779.75	18,381,356.00
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	2	14	136		12,821.80	1,743,764.80	20,925,177.00
S14003	VIGILANTE	2	04	116		9,367.55	1,090,115.80	13,081,389.00
<b>ADMINISTRATIVOS</b>				<b>1,317</b>				<b>172,230,643.00</b>
EH8619	PROFESOR CB I	2	SN		16276	461.15	7,505,677.40	90,068,128.00
EH8619	PROFESOR CB I (APOYO DOCENCIA)	2	SN		1104	461.15	506,109.60	6,106,315.00
EH8621	PROFESOR CB II	2	SN		2154	521.70	1,123,741.80	13,484,901.00
EH8621	PROFESOR CB II (APOYO DOCENCIA)	2	SN		672	521.70	350,582.40	4,208,988.00
EH8623	PROFESOR CB III	2	SN		336	588.35	196,862.30	2,386,347.00
EH8623	PROFESOR CB III (APOYO DOCENCIA)	2	SN		615	588.35	361,835.25	4,342,022.00
EH8625	PROFESOR CB IV (APOYO DOCENCIA)	2	SN		269	668.90	180,203.10	2,162,437.00
EH8613	TÉCNICO CB I	2	SN		2688	343.40	923,059.20	11,078,710.00
EH8614	TÉCNICO CB II	2	SN		365	381.00	150,485.00	1,805,940.00
<b>HORAS DOCENTES</b>					<b>24,511</b>			<b>135,642,788.00</b>
EH4625	PROFESOR ASOCIADO "B" 1/2 T	2	SN	122		10,302.65	1,256,923.30	15,063,078.00
EH4725	PROFESOR ASOCIADO "B" 3/4 T	2	SN	79		15,454.05	1,220,869.95	14,650,439.00
EH4625	PROFESOR ASOCIADO "B" TC	2	SN	17		20,605.40	350,291.80	4,203,501.00
EH4661	PROFESOR ASOCIADO "C" 1/2 T	2	SN	43		11,432.50	491,597.50	5,898,170.00
EH4761	PROFESOR ASOCIADO "C" 3/4 T	2	SN	82		17,148.75	1,406,197.50	16,874,370.00
EH4661	PROFESOR ASOCIADO "C" TC	2	SN	1		22,865.00	22,865.00	274,380.00
EH4627	PROFESOR TITULAR "A" 1/2 T	2	SN	9		13,194.85	118,753.65	1,425,043.00
EH4727	PROFESOR TITULAR "A" 3/4 T	2	SN	70		19,782.25	1,385,457.50	16,825,490.00
EH4627	PROFESOR TITULAR "A" TC	2	SN	1		26,389.65	26,389.65	318,675.00
EH4629	PROFESOR TITULAR "B" 1/2 T	2	SN	9		15,416.95	138,752.55	1,685,030.00
EH4729	PROFESOR TITULAR "B" 3/4 T	2	SN	28		23,125.60	647,516.80	7,770,201.00
EH4663	TEC. DOC. ASOCIADO "A" 1/2 T	2	SN	14		7,916.20	110,826.80	1,329,921.00
EH4763	TEC. DOC. ASOCIADO "A" 3/4 T	2	SN	8		11,874.30	94,994.40	1,139,932.00
EH4665	TEC. DOC. ASOCIADO "B" 1/2 T	2	SN	14		8,740.55	122,367.70	1,488,412.00
EH4765	TEC. DOC. ASOCIADO "B" 3/4 T	2	SN	1		13,110.75	13,110.75	157,329.00
EH4667	TEC. DOC. ASOCIADO "C" 1/2 T	2	SN	4		9,528.00	38,112.00	457,344.00
EH4767	TEC. DOC. ASOCIADO "C" 3/4 T	2	SN	6		14,292.00	85,752.00	1,029,024.00
<b>PLAZAS DOCENTES</b>				<b>508</b>				<b>90,369,340.00</b>
<b>GRAN TOTAL DE PLAZAS Y HORAS</b>				<b>2,006</b>	<b>24,511</b>			<b>486,505,517.00</b>

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESTACIONES, CONCEPTOS Y MONTOS TOPE POR TIPO DE PERSONAL 2024  
ZONA ECONÓMICA 2

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE PLAZAS	DOCENTE HORAS	DOCENTE HORAS ADICIONALES	ANUAL (12 meses)
Sueldo Base	88,262,746.00	172,230,643.00	90,369,340.00	135,642,788.00		486,506,517.00
Prima de Antigüedad		14,674,043.00	14,495,232.00	21,757,099.00		50,926,374.00
Prima Vacacional	5,884,176.00	12,460,302.00	7,202,464.00	10,828,623.00		36,375,565.00
**ISR Prima Vacacional	1,176,830.00	2,492,052.00	1,440,486.00	2,165,720.00		7,275,086.00
Aguinaldo	9,806,967.00	20,767,179.00	11,651,809.00	17,488,872.00		59,714,627.00
**ISR Aguinaldo	1,961,387.00	4,153,426.00	2,330,315.00	3,497,771.00		11,942,899.00
Material Didáctico			3,172,510.00	5,029,538.00		8,202,048.00
Seguridad Social	12,615,551.00	30,013,672.00	14,723,353.00	21,282,747.00		78,615,323.00
Subcuenta de Vivienda	4,413,132.00	8,611,522.00	4,518,460.00	6,782,136.00		24,325,250.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	1,765,249.00	3,444,603.00	1,807,378.00	2,712,851.00		9,730,081.00
Seguro Institucional ( NSI )		2,927,912.00	1,536,270.00	2,305,923.00		6,770,105.00
Despensa		23,999,157.00	9,257,073.00	11,162,306.00		44,418,536.00
Ajuste a Calendario		2,595,889.00	1,500,507.00	2,255,959.00		6,352,355.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		3,893,839.00	2,250,763.00	3,383,941.00		9,528,543.00
Económicos No Disfrutados		3,115,068.00	1,350,456.00	2,030,364.00		6,495,888.00
Descanso Obligatorio ( Festivos )		1,038,349.00	600,197.00	902,361.00		2,540,927.00
Eficiencia en el Trabajo		14,225,961.00	337,890.00	558,414.00		15,122,265.00
Apoyo a la Superación Académica			1,983,857.00	4,496,292.00		6,480,149.00
Compensación por Actuación y Productividad			4,547,924.00	8,456,295.00		13,004,219.00
*Otras Prestaciones		8,736,034.00	3,341,823.00	8,000,424.00		20,078,281.00

<b>TOTAL</b>	<b>125,886,038.00</b>	<b>329,379,651.00</b>	<b>178,417,907.00</b>	<b>270,720,444.00</b>		<b>904,404,040.00</b>
<b>APORTACIÓN FEDERAL ( 50.0% )</b>	<b>62,943,019.00</b>	<b>164,689,825.50</b>	<b>89,208,953.50</b>	<b>135,360,222.00</b>		<b>452,202,020.00</b>
<b>APORTACIÓN ESTATAL ( 50.0% )</b>	<b>62,943,019.00</b>	<b>164,689,825.50</b>	<b>89,208,953.50</b>	<b>135,360,222.00</b>		<b>452,202,020.00</b>

\*\*Los conceptos de ISR Prima Vacacional e ISR Aguinaldo no se constituyen como prestaciones, sino que se otorgan conforme a las disposiciones que rigen su exención del Impuesto Sobre la Renta.

\*Otras prestaciones considera los conceptos que no se encuentran desagregados en el presente Apartado "B", conforme al documento "Prestaciones autorizadas al Colegio de Bachilleres - Organismo Descentralizado Estatal (ODEB)" vigente, emitido por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública.

**APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO**

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO  
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA  
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2024  
PLAZAS, HORAS Y SUELDOS AUTORIZADOS  
ZONA ECONÓMICA 2**

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	2	SN	15		23,640.90	354,613.50	4,255,362.00
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	2	SN	15		31,363.35	470,450.25	5,645,403.00
<b>DIRECTIVOS</b>								
				30				9,900,765.00
HM-T06005_C	ENCARGADO DE LA SALA DE CÚMPLITO "C"	2	SN	15		13,015.25	195,228.75	2,342,745.00
HM-S07053	OFICIAL DE SERVICIOS "C"	2	SN	15		9,367.55	140,963.25	1,691,559.00
<b>ADMINISTRATIVOS</b>								
				30				4,034,304.00
EH9953	EMSAD I	2	SN		1610	461.15	742,451.50	8,908,418.00
EH9951	EMSAD II	2	SN		110	521.70	57,367.00	888,644.00
EH9955	EMSAD III	2	SN		8	588.35	4,706.80	58,481.00
EH9953	PROF. EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" 1/2 T	2	SN		72	461.15	33,202.80	398,433.00
EH9953	PROF. EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" 3/4 T	2	SN		126	461.15	58,104.90	697,258.00
EH9951	PROF. EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" 1/2 T	2	SN		12	521.70	6,260.40	75,124.00
EH9951	PROF. EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" 3/4 T	2	SN		48	521.70	25,041.60	300,498.00
<b>HORAS DOCENTES</b>								
					1,986			11,125,857.00
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	2	SN	18		10,302.65	185,447.70	2,225,372.00
EH4725	PROF. ASOCIADO "B" TT	2	SN	21		15,454.05	324,535.05	3,894,420.00
EH4661	PROF. ASOCIADO "C" MT	2	SN	3		11,432.50	34,297.50	411,570.00
EH4761	PROF. ASOCIADO "C" TT	2	SN	8		17,148.75	137,190.00	1,646,280.00
<b>PLAZAS DOCENTES</b>								
				50				8,177,642.00
<b>GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS</b>				110	1,986			33,238,568.00

**APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO**

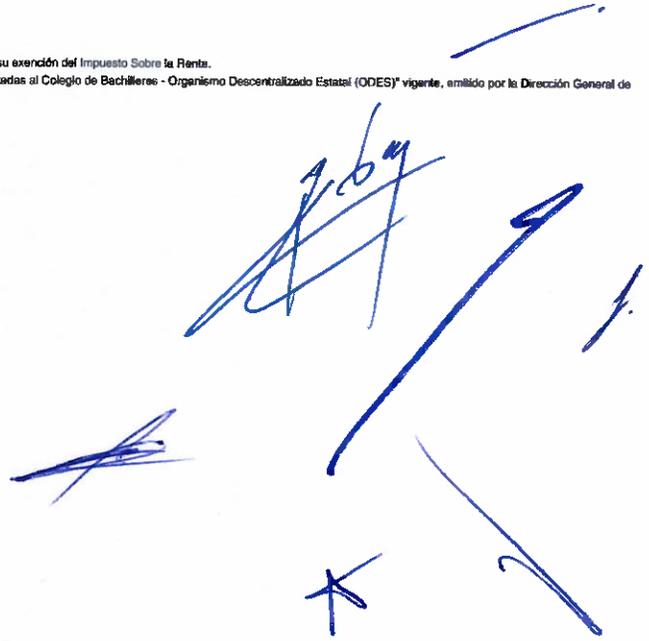
**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO  
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA  
PRESTACIONES, CONCEPTOS Y MONTOS TOPE POR TIPO DE PERSONAL 2024  
ZONA ECONÓMICA 2**

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE PLAZAS	DOCENTE HORAS	DOCENTE HORAS ADICIONALES	ANUAL (12 meses)
Sueldo Base	9,900,765.00	4,034,304.00	8,177,642.00	11,125,857.00		33,238,568.00
Prima de Antigüedad		531,317.00	977,226.00	1,329,536.00		2,838,079.00
Prima Vacacional	660,050.00	304,374.00	629,953.00	857,698.00		2,452,075.00
**ISR Prima Vacacional	132,010.00	60,874.00	125,988.00	171,537.00		490,409.00
Aguinaldo	1,100,085.00	507,291.00	1,017,205.00	1,383,929.00		4,008,510.00
**ISR Aguinaldo	220,016.00	101,457.00	203,439.00	276,783.00		801,895.00
Material Didáctico		294,448.00	410,135.00	410,135.00		704,583.00
Seguridad Social	1,469,423.00	698,277.00	1,354,897.00	1,740,599.00		5,283,196.00
Subcuenta de Vivienda	495,038.00	201,714.00	408,881.00	556,289.00		1,661,922.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	198,015.00	80,685.00	163,551.00	222,513.00		664,764.00
Seguro Institucional ( NSI )		68,582.00	139,018.00	189,137.00		396,737.00
Despensa		548,678.00	911,127.00	904,422.00		2,362,227.00
Ajuste a Calendario		63,411.00	131,239.00	178,685.00		373,335.00
Est. por Puntualidad y Asistencia Económicos No Disfrutados		95,117.00	196,860.00	268,030.00		560,007.00
Descanso Obligatorio ( Festivos )		76,093.00	118,115.00	160,815.00		355,023.00
Eficiencia en el Trabajo		25,364.00	52,495.00	71,471.00		149,330.00
Apoyo a la Superación Académica		324,054.00	30,525.00	45,846.00		400,425.00
Compensación por Actuación y Productividad			189,728.00	364,309.00		554,037.00
*Otras Prestaciones		206,969.00	441,833.00	685,170.00		1,127,003.00
			271,324.00	716,100.00		1,194,393.00

<b>TOTAL</b>	<b>14,175,402.00</b>	<b>7,926,561.00</b>	<b>15,835,494.00</b>	<b>21,658,861.00</b>		<b>59,596,318.00</b>
<b>APORTACIÓN FEDERAL ( 50.0% )</b>	<b>7,087,701.00</b>	<b>3,963,280.50</b>	<b>7,917,747.00</b>	<b>10,829,430.50</b>		<b>29,798,159.00</b>
<b>APORTACIÓN ESTATAL ( 50.0% )</b>	<b>7,087,701.00</b>	<b>3,963,280.50</b>	<b>7,917,747.00</b>	<b>10,829,430.50</b>		<b>29,798,159.00</b>

\*\*Los conceptos de ISR Prima Vacacional e ISR Aguinaldo no se constituyen como prestaciones, sino que se otorgan conforme a las disposiciones que rigen su exención del Impuesto Sobre la Renta.

\*Otras prestaciones considera los conceptos que no se encuentran desagregados en el presente Apartado "B", conforme al documento "Prestaciones autorizadas al Colegio de Bachilleres - Organismo Descentralizado Estatal (ODES)" vigente, emitido por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública.



APARTADO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 30 de mayo de 2024.

Por: "LA SEP"



Carlos Ramírez Sámano  
Subsecretario de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO"



Defina Gómez Álvarez  
Gobernadora Constitucional del Estado de México



María Alejandra Carreón Capuchino  
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración  
de la Subsecretaría de Educación Media Superior



Paulina Moreno García  
Secretaría de Finanzas



Miguel Ángel Hernández Espejel  
Secretario de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

Por: "EL COBAEM"



Juan Carlos Medina Huicochea  
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2024.